



NOTA: Estas preguntas se derivan de las Conversaciones Sobre el Presupuesto que se dieron durante abril y mayo del 2022, de las Conversaciones Comunitarias que se dieron durante junio y julio del 2022 y las preguntas recibidas del público en el correo electrónico de Permiso Pagado de Oregon.

Índice:

- [Aspectos Generales/Básicos](#)
- [Empleadores Menores](#)
- [Trabajador Independiente](#)
- [Prestaciones](#)
- [Contribuciones](#)
- [Poblaciones con Prioridad](#)
- [Planes Equivalentes](#)
- [Preguntas Técnicas](#)
- [Otras Preguntas de los Empleadores](#)
- [Otras Preguntas de los Empleados](#)

Aspectos Generales/Básicos

Pregunta: ¿De qué se trata este programa?

Respuesta: Permiso pagado es un programa nuevo que les permite a los empleados de Oregon contar con tiempo libre remunerado para algunos de los momentos más importantes de la vida.

Permiso familiar: para cuidar a un miembro de la familia que tenga una enfermedad o haya sufrido una lesión grave, o para establecer un vínculo con un hijo recién nacido posterior a su nacimiento, adopción o recibimiento en un hogar de acogida.

Permiso médico: durante un grave estado de salud propio.

Permiso seguro: para los sobrevivientes de agresiones sexuales, violencia doméstica, acoso u hostigamiento.

Pregunta: ¿Permiso Pagado Oregón es opcional?

Respuesta: Cualquier empleado que haya ganado al menos 1,000 dólares el año anterior a la solicitud del permiso pagado puede solicitarlo. La mayoría de los empleados que trabajan en Oregón estarán cubiertos. Los gobiernos tribales, los empleadores independientes y los contratistas independientes pueden optar por participar notificándolo al programa Permisos Pagado. Los empleadores que cuenten con 25 o más empleados deben pagar las contribuciones del empleador al programa, retener las contribuciones de los empleados y proteger los puestos de trabajo de los empleados calificados que optan por el permiso. Las empresas con menos de 25 empleados no están obligadas a pagar las contribuciones, pero sí deben retener las de los empleados y proteger los puestos de trabajo.

Los empleados independientes pueden elegir la cobertura para sus empleados, mientras que es posible que algunos gobiernos tribales también puedan hacerlo. Cuando un empleado independiente o un gobierno tribal elige la cobertura, pasa a ser responsable del pago de las contribuciones.

Pregunta: ¿Cómo se financia el programa?

Respuesta: El programa Permiso Pagado se financia por medio de un fondo fiduciario. Los empleados y los empleadores contribuyen al fondo fiduciario a través de los impuestos sobre las nóminas. En noviembre de 2022, el Departamento de Empleo fijará la tasa de las contribuciones, la cual puede llegar hasta el 1% del salario bruto de un empleado. Los empleadores de Oregón comenzarán a contribuir al fondo fiduciario de permisos remunerados el 1 de enero de 2023. Una vez fijada la tasa, los empleadores mayores contribuirán con el 40%, y los empleados con el 60%, de la contribución total para cada persona. Los empleadores menores, quienes tienen menos de 25 empleados, no están obligados a contribuir. Existen subvenciones de ayuda para los empleadores menores.

Pregunta: ¿Cuándo comienza el programa?

Respuesta: Las contribuciones del empleador y del empleado comienzan el 1 de enero de 2023, y los empleados pueden comenzar a solicitar las prestaciones de Permiso Pagado a partir del 3 de septiembre de 2023.

Pregunta: ¿Cuándo fue aprobada en Oregón?

Respuesta: Las compañías, los trabajadores, los abogados y otros han discutido el permiso pagado desde al menos el año 2016. La Legislatura del Estado de Oregón la convirtió en ley en 2019 para aumentar el acceso a los permisos pagados en Oregón. La ley explica que: “Los empleados tienen una variedad de obligaciones de cuidado que interfieren con el tiempo de trabajo. Es de interés público crear un programa de seguros de licencias familiares y médicas para proporcionar a los empleados y a ciertas otras personas con tiempo libre por compensación por sus horas extra para cuidar y vincularse con un hijo en el primer año después de su nacimiento, adopción o recibimiento para cuidado de crianza, para proporcionarle atención a un miembro de la familia que tenga una condición de salud grave, o para recuperarse de una condición de salud grave”.

Pregunta: ¿Qué sucede si un empleador no paga las contribuciones debido a que no está de acuerdo con el programa?

Respuesta: Si usted es un empleador, es responsable de retener y pagar las contribuciones al programa. Si no paga las contribuciones a tiempo, también puede ser responsable del pago de multas e intereses sobre las cantidades atrasadas.

Empleadores Menores

Pregunta: Mi compañía tiene un número X de empleados. ¿Debo participar?

Respuesta: La mayoría de las compañías deben participar. Las compañías con 25 o más empleados son responsables de pagar las contribuciones de la empresa al programa, retener las contribuciones de los empleados y proteger los puestos laborales de los trabajadores cualificados cubiertos por el permiso. Las empresas con menos de 25 empleados no están obligadas a pagar la parte del empleador respecto a las contribuciones, pero sí deben retener las contribuciones de los empleados y proteger los puestos de trabajo.

Pregunta: Mi compañía solo tiene trabajadores autónomos. ¿Esto se aplica a mi compañía?

Respuesta: Dependería de cómo se clasifiquen los trabajadores autónomos y si se consideran empleados o contratistas independientes.

Si los trabajadores son empleados, o si usted tiene algún empleado, entonces usted sería un empleador y es probable que este programa se aplique a su negocio. Casi todos los empleadores de Oregón están cubiertos por el programa y serán responsables de retener y pagar las contribuciones a nombre de cualquier empleado, así como de proporcionarles a los empleados cualificados protecciones laborales cuando reciban el permiso.

Si los trabajadores autónomos son clasificados correctamente como contratistas independientes, entonces serían considerados como autónomos por el programa y no estarían cubiertos de manera automática. Una compañía que contrate a contratistas independientes no será responsable de pagar las contribuciones de esos contratistas ni de proporcionarles protección del empleo.

Pregunta: Trabajo en un negocio pequeño. ¿Esto se aplica a mí?

Respuesta: Casi todos los empleados que trabajan en Oregón, independientemente del tamaño de la compañía en la que trabajen, participan en el programa, están cubiertos por este y pueden optar a las prestaciones de Permiso Pagado.

Pregunta: Soy un empleador menor y no quiero que mis trabajadores tengan 12 semanas de vacaciones. ¿Cómo puedo evitar que mis empleados participen en este programa?

Respuesta: La ley de Permiso Pagado no les permite a las compañías optar por no participar en el programa. Casi todas las compañías, independientemente de su tamaño, están obligadas a retener y pagar las contribuciones a nombre de sus empleados y a entregarles un permiso con el puesto de trabajo protegido a los empleados que reúnan los requisitos necesarios.

Pregunta: Si soy un empleador menor (o agricultor/granjero) en una comunidad rural, ¿cómo podré encontrar trabajadores mientras los míos están ausentes durante X número de semanas?

Respuesta: Sabemos que adaptarse a un programa estatal de Permiso Pagado puede ser un reto para muchos empleadores menores, especialmente los de las comunidades rurales. Un recurso que el Departamento de Empleo les ofrece a los empleadores es nuestro equipo de servicios empresariales WorkSource Oregón, el cual les ayuda a los trabajadores a conectarse con los empleadores. Nuestros centros WorkSource pueden ayudarle a encontrar un trabajador de reemplazo cuando un empleado reciba un permiso pagado. Para obtener más información sobre algunos de los programas y servicios que se les ofrecen a los empleadores, visite la página web de WorkSource Oregón:

<https://worksourceoregon.org/business>.

Pregunta: No entiendo cómo funcionan las contribuciones. ¿Cuánto me costará esto como empleador o empleado?

Respuesta: Las contribuciones para el programa de Permiso Pagado se pagan como un porcentaje del salario. El porcentaje máximo es el 1% de hasta 132,900 dólares de salario por empleado. El porcentaje de contribución y el importe máximo de los salarios se fijan antes del 15 de noviembre de cada año.

Los empleados pagan el 60% del porcentaje de contribución fijado y los empleadores pagan el 40%. Por ejemplo, por cada 1,000 dólares de salario, el empleado pagaría hasta 6 dólares y el empleador 4 dólares. Los empleadores tienen la opción de pagar la parte del empleado como beneficio para sus empleados.

Mientras los empleadores con menos de 25 empleados no están obligados a pagar las contribuciones del empleador, todos los empleados que trabajan en Oregón y que ganan al menos 1,000 dólares anuales forman parte del programa y tienen derecho a recibir las prestaciones de Permiso Pagado, pero solo están obligados a contribuir con el 60%.

Trabajador Independiente

Pregunta: ¿Se requiere que los trabajadores independientes participen?

Respuesta: Los trabajadores independientes no están obligados a participar, pero pueden optar por hacerlo para recibir prestaciones. Si un trabajador independiente quiere elegir la cobertura, deberá contribuir con el equivalente a la contribución del trabajador, la cual es el 0.6% de sus ingresos como trabajador independiente del año anterior. Los trabajadores independientes pueden elegir la cobertura a partir del 1 de enero de 2023 y pueden solicitar el permiso a partir del 3 de septiembre de 2023.

Pregunta: Soy el propietario y el único empleado. ¿Debo pagar por este programa?

Respuesta: La respuesta a esto depende de la estructura de su negocio y de cómo esté establecido para pagarse a sí mismo. Si usted es un empleado de su propio negocio, como ha mencionado en su pregunta, Permiso Pagado Oregón le consideraría un empleado de ese negocio, y estaría sujeto y obligado a contribuir en función de su salario como empleado.

El tipo de contribución se ha fijado en el 1% para el año 2023. Los empleados pagan el 60% del tipo de contribución establecido, mientras que los empleadores con 25 o más empleados pagan el 40%. Como empresa con un solo empleado, usted sería un empleador menor y solo sería responsable de la parte de la tasa de contribución correspondiente al empleado, la cual será del 0.6% de hasta 132,900 dólares de salario en el año 2023.

Aunque usted haya indicado que realmente es un empleado, debemos señalar que los trabajadores independientes que obtienen ingresos por medio del trabajo por cuenta propia, en lugar de los salarios, están exentos del programa de Permiso Pagado y no están obligados a entregar contribuciones al programa. No obstante, los trabajadores independientes pueden optar por participar en el programa para recibir cobertura. Si un trabajador independiente quiere elegir la cobertura, deberá contribuir con el equivalente a la contribución del trabajador, la cual es el 0.6% de sus ingresos como trabajador independiente del año anterior. Los trabajadores independientes pueden elegir la cobertura a partir del 1 de enero de 2023 y pueden solicitar el permiso a partir del 3 de septiembre de 2023.

Prestaciones

Pregunta: ¿Quién puede exigir las prestaciones y cómo se pagan estas?

Respuesta: A partir del 3 de septiembre de 2023, Oregón comenzará a ofrecer beneficios de Permiso Pagado a los trabajadores elegibles. Cualquier empleado de Oregón que haya ganado al menos 1,000 dólares el año anterior podrá optar a recibir las prestaciones. Los empleados presentarán sus solicitudes al programa de Permiso Pagado Oregón y recibirán los beneficios de un fondo estatal. Aún estamos trabajando en las distintas opciones de pago de prestaciones que podremos ofrecerles a los trabajadores que presenten solicitudes.

Pregunta: ¿Cuál será la cantidad máxima de las prestaciones?

Respuesta: Calculamos las prestaciones en función de los salarios y los ingresos que el trabajador haya obtenido el año anterior, por lo que la cantidad de las prestaciones de cada trabajador será diferente. El monto máximo posible de las prestaciones para cualquier trabajador cubierto por el programa se fija en el 120% del salario semanal promedio estatal. El salario semanal promedio estatal se calcula a partir de los salarios promedio recibidos por los trabajadores de todo el Estado. El Departamento de Empleo de Oregón actualiza este salario promedio cada mes de julio. Al usar el salario semanal promedio estatal actual, la cantidad máxima posible de la prestación sería igual a 1,492 dólares.

Pregunta: ¿Existe una lista de aptitudes que le permitan a un empleado recurrir a este fondo?

Respuesta: Los tipos de licencia que pueden acogerse al programa:

Licencia familiar: para cuidar a un familiar con un problema de salud grave o para establecer un vínculo con un hijo en el primer año después del nacimiento, la adopción o la colocación en un hogar de acogida.

Licencia médica: para ausentarse por motivo de un problema de salud grave del propio empleado.

Licencia de seguridad: para obtener asistencia, tratamiento o servicios relacionados con violencia doméstica, acoso, agresión sexual o acoso.

Pregunta: ¿Los empleados temporales que solo trabajan dos semanas al año cuentan con esta prestación?

Respuesta: Los empleados temporales están cubiertos por el Permiso Pagado Oregón. Un empleado que gane al menos 1,000 dólares de salario en el año anterior con cualquier cantidad de empleadores puede ser elegible para los beneficios de Permiso Pagado. No obstante, un empleado no obtendrá las protecciones laborales con su empleador hasta que haya estado con ese empleador durante 90 días consecutivos. Por lo tanto, en el ejemplo que nos ha proporcionado, si lo solicitan en su segunda semana de trabajo, no habrán alcanzado el mínimo para la protección laboral por parte de ese empleador.

Contribuciones

Pregunta: ¿Cuál será la tasa de las contribuciones y cuándo se comienzan a pagar estas?

Respuesta: Las contribuciones a Permiso Pagado Oregón se pagan como un porcentaje de los salarios. La tasa total para 2023 se ha fijado en el 1% de hasta 132,900 dólares de salario. Los futuros porcentajes de contribución y las cantidades máximas de los salarios se fijarán antes del 15 de noviembre de cada año.

Los empleados pagan el 60% del porcentaje de contribución establecido y los empleadores el 40%. Por ejemplo, por cada 1,000 dólares de salario, el empleado pagaría hasta 6 dólares y el empleador 4 dólares. Los empleadores con menos de 25 empleados no están obligados a pagar la parte patronal de las contribuciones. Además, los empleadores tienen la opción de pagar la parte del empleado como beneficio para sus empleados.

Las contribuciones del empleador y del empleado comenzarán el 1 de enero de 2023, y los empleados podrán empezar a solicitar las prestaciones de la licencia a partir del 3 de septiembre de 2023.

Pregunta: Necesito planificar mi presupuesto ahora. ¿Cuánto le costará a mi compañía y cómo lo planifico?

Respuesta: Las contribuciones a Permiso Pagado Oregón se pagan como un porcentaje de los salarios. En 2023, la tasa total es del 1% del salario del empleado, por hasta 132,900 dólares de salario por empleado. Los empleados

pagan el 60% de la tasa total de contribución y los empleadores el 40%. Los empleadores con menos de 25 empleados no están obligados a pagar la parte patronal de las contribuciones.

La situación de cada compañía será un poco diferente, pero, como ejemplo, un empleador con 30 empleados y una nómina anual total de 2 millones de dólares podrían pagar 8,000 dólares por concepto de contribuciones empresariales para el año.

Pregunta: ¿Los directivos de una corporación están sujetos a este impuesto?

Respuesta: Dos consideraciones: ¿Califican los directivos de la compañía como "empleados" según la definición del [apartado \(13\) de esta sección de la ley](#)? En segundo lugar, ¿los salarios pagados a los directivos de la compañía se consideran "salarios" de acuerdo con estas normas?:

- [Bonos, Cuotas y Precios](#)
- [Presentes](#)
- [Tipos de Remuneración](#)
- [Remuneración Que No Sea Efectivo](#)
- [Dividendos de Funcionarios y Accionistas](#)

Pregunta: ¿Están incluidas las organizaciones sin fines de lucro en este programa?

Respuesta: Si, el programa cubre las organizaciones sin fines de lucro y a sus empleados, ya que no hay excepciones en la ley para las organizaciones sin fines de lucro.

El programa cubre a casi todos los empleadores y empleados de Oregón. Los empleados cotizan al programa y pueden optar a las prestaciones de Permiso Pagado. Los empleadores con 25 o más empleados son responsables de pagar las contribuciones del empleador al programa, retener las contribuciones de los empleados y proteger los puestos de trabajo de los trabajadores que reciban el permiso. Los empleadores con menos de 25 empleados no están obligados a pagar la parte de las contribuciones del empleador, pero deben retener las contribuciones de los empleados y proteger los puestos de trabajo.

Pregunta: ¿Están las organizaciones religiosas incluidas en este programa?

Respuesta: Si, el programa cubre las organizaciones religiosas y a sus empleados, ya que no hay excepciones en la ley para las organizaciones religiosas.

El programa cubre a casi todos los empleadores y empleados de Oregón. Los empleados participan en el programa y pueden optar a las prestaciones del Permiso Pagado. Los empleadores con 25 o más empleados son responsables de pagar las contribuciones del empleador al programa, retener las contribuciones de los empleados y proteger los puestos de trabajo de los trabajadores que reciban el permiso. Los empleadores con menos de 25 empleados no están obligados a pagar la parte de las contribuciones del empleador, pero deben retener las contribuciones de los empleados y proteger los puestos de trabajo.

Pregunta: ¿Cómo cuenta el Departamento de Empleo el número de empleados de una compañía para contar con la elegibilidad para el programa?

Respuesta: El tamaño de la compañía se basa en el número de empleados con los que cuenta el empleador. La información relacionada puede encontrarse [en línea](#). El recuento trimestral de empleados de un empleador se basa en las cifras proporcionadas en el Informe Trimestral de Impuestos de Oregón o en el Informe Anual de Oregón. Es la suma del número de empleados con sueldo de Permiso Pagado Oregón y el número de empleados de fuera del estado. El recuento de empleados no incluye a los empleados de reemplazo contratados para sustituir temporalmente a determinados empleados durante los períodos de permiso pagado.

Los montos de las contribuciones se basan en el tamaño total del empleador, el cual incluye el número de empleados dentro de Oregón, así como quienes tienen su sede fuera del estado. No obstante, los empleadores solo pagarán las contribuciones sobre los salarios obtenidos dentro de Oregón. Si un empleador tiene menos de 25 empleados en total, no está obligado a pagar la parte de la contribución correspondiente al empleador. Si un empleador tiene menos de 25 empleados en Oregón, pero más de 25 en total, entonces el empleador sigue siendo responsable de pagar la parte de la contribución correspondiente al empleador.

Poblaciones con Prioridad

Pregunta: ¿Por qué dar prioridad a las comunidades marginadas y a las poblaciones diversas?

Respuesta: Nuestro objetivo es garantizar que nuestros servicios sean equitativos y de fácil acceso para todos los habitantes de Oregon. Esta es una parte fundamental para alcanzar la visión de nuestra agencia de un Oregon en el que el trabajo significativo les permite a las diversas personas y compañías estatales desarrollar todo su potencial, creando prosperidad en cada comunidad. Le animamos a que siga participando en el programa de Permiso Pagado Oregon, y le invitamos a que participe en futuras sesiones de participación y divulgación en la comunidad.

Planes Equivalentes

Pregunta: ¿Qué compañías de seguros ofrecerán el seguro de Permiso Pagado Oregon?

Respuesta: No tenemos una lista de aseguradoras que ofrezcan seguros que los empleadores puedan usar para planes equivalentes. Las aseguradoras no pueden comercializar ningún producto de seguro en Oregon hasta que la División de Regulación Financiera de la División de Servicios al Consumidor y a las Empresas los haya aprobado.

Pregunta: Estamos viendo la posibilidad de elaborar un plan interno que reemplace el uso del programa estatal Permiso Pagado. ¿Puede enviarnos una copia de los requisitos del plan y del proceso de solicitud de exclusión?

Respuesta: Aceptaremos solicitudes de planes equivalentes para el programa de Permiso Pagado Oregon a partir de septiembre de 2022. Si un empleador está interesado en implementar un plan equivalente de beneficios, tendrá dos opciones:

- 1) Adquirir una póliza de seguro de una compañía de seguros. La póliza de seguro administrará las prestaciones relacionadas con el plan.
- 2) Desarrollar/crear un plan equivalente en el que el empleador asuma todo el riesgo financiero asociado a las prestaciones y a la administración del

plan equivalente, sea administrado por el empleador o por un administrador externo.

Con cualquiera de las dos opciones, los empleadores podrán solicitar ofrecer un plan equivalente a partir de septiembre. El Departamento de Empleo de Oregón deberá revisar y aprobar el plan equivalente totalmente asegurado o administrado por el empleador antes de que este pueda ofrecerlo a sus empleados. La información sobre los planes equivalentes para las prestaciones del programa de permisos retribuidos de Oregón está en línea.

Considere que cualquier plan equivalente para las prestaciones debe ofrecer prestaciones iguales o superiores a las proporcionadas por el plan estatal de Permiso Pagado y autorizar el permiso pagado por las mismas razones que el plan estatal. Se contará con más detalles e información sobre el proceso de solicitud a medida que se acerque la fecha en que los empleadores puedan presentar solicitudes de planes equivalentes.

Se adjuntan los borradores de las Normas Administrativas de Oregón que describen los requisitos para implementar y mantener un plan equivalente de prestaciones en vez de participar en el programa estatal de Permiso Pagado. Los requisitos específicos del plan equivalente se encuentran en las páginas 5 y 6.

Pregunta: Nuestra empresa ya cuenta con una política de tiempo libre remunerado (PTO, por sus siglas en inglés). ¿Podemos presentar nuestro manual del empleado para que se revise la cobertura al empleado, o existe alguna exención para nuestra situación que debamos explorar?

Respuesta: Si está interesado en usar una política actual de PTO como un plan equivalente al Permiso Pagado Oregón, puede solicitar su aprobación para ofrecer un plan equivalente administrado por el empleador. El Departamento de Empleo de Oregón aceptará solicitudes de planes equivalentes para el programa Permiso Pagado Oregón a partir de septiembre de 2022. La información sobre los planes equivalentes para las prestaciones del programa de Permiso Pagado Oregón está en línea. Considere que cualquier plan equivalente para las prestaciones debe ofrecer beneficios que sean iguales o mayores que los proporcionados bajo el plan de Permiso Pagado del estado y debe permitir la licencia por todas las mismas razones también. Esto significa que es posible que deba actualizar su actual política de PTO para cumplir con

los requisitos de un plan equivalente. En los documentos adjuntos se incluye información al respecto.

Preguntas Técnicas

Pregunta: ¿Cuál es la definición de salario para Permiso Pagado Oregón? ¿Es la misma definición que la de salario por desempleo?

Respuesta: Las definiciones de los salarios de Permiso Pagado Oregón son muy similares a las definiciones usadas para el Seguro por Desempleo, con algunas diferencias. Para Permiso Pagado Oregón, el "salario" incluye la comisión o un salario garantizado, la paga compensatoria, las indemnizaciones por despido o desvinculación, el pago de feriados, el tiempo libre remunerado, el pago por enfermedad, la paga de reserva, las propinas y el pago de vacaciones.

El "salario" no incluye el dinero que se les paga a los empleados para reembolsar sus gastos de comida por el trabajo realizado después de las horas normales de trabajo; el dinero que se les paga a los empleados para reembolsar gastos de viaje, pensiones, pago de jurado o sumas globales; los pagos especiales para compensar a un empleado por un incidente laboral; los regalos (que no sean propinas o gratificaciones) y las prestaciones pagadas por medio de un plan de cafetería.

Existen algunas complejidades y matices a la hora de profundizar en lo que se incluye como salario, y estamos trabajando con UI para proporcionar la orientación adecuada para apoyar a los empleadores en esta área.

Pregunta: ¿Existen requisitos específicos para la casilla del W2?

Respuesta: Estamos trabajando con el Departamento de Recaudación de Impuestos para determinar qué casilla del W2 usaremos para el Permiso Pagado Oregón. Se dará información adicional a los empleadores en el futuro.

Pregunta: Si un empleador paga la parte del empleado, ¿es un ingreso sujeto a impuestos para el empleado?

Respuesta: Actualmente se está estudiando y discutiendo con el Departamento de Recaudación de Impuestos; daremos información adicional en el futuro.

Pregunta: ¿Hay consideraciones especiales para la propiedad de una Corporación S?

Respuesta: No hay exenciones para las Corporaciones S dentro del programa de Permiso Pagado Oregon. Si usted es un empleado de su Corporación S y se le paga un sueldo como salario, el Departamento de Empleo de Oregon lo consideraría como un empleado de esa compañía para optar al Permiso Pagado Oregon. Usted estaría sujeto y obligado a contribuir, en función de su salario.

Pregunta: ¿Es la subjetividad de la retención de impuestos del Permiso Pagado Oregon la misma que la subjetividad del Seguro por Desempleo?

Respuesta: Por lo general, Permiso Pagado Oregon y el Seguro por Desempleo coinciden en cuanto a la subjetividad, pero existen algunas variaciones en cuanto a las exclusiones y las elecciones. El programa Permiso Pagado Oregon cubre a la mayoría de los empleadores y empleados que trabajan en Oregon, quienes están obligados a participar. Nuestro estatuto y normas tienen algunas definiciones específicas relacionadas con los salarios y la cobertura.

Pregunta: ¿Cuál es el calendario de pago de impuestos?

Respuesta: El programa Permiso Pagado Oregon formará parte del calendario del Informe Fiscal Trimestral Combinado de Oregon. Hemos redactado actualizaciones del OQ & 132 para incluir el programa Permiso Pagado Oregon, el cual será publicado por el Departamento de Empleo de Oregon antes de enero de 2023.

Pregunta: ¿Cuáles son las especificaciones para declaraciones en volumen grande?

Respuesta: Permiso Pagado de Oregon utilizará las mismas especificaciones para quienes declaran en volúmenes grandes que usa el Seguro de Desempleo en el Sistema Combinado para Reportes de Nómina (OPRS). El nuevo sistema modernizado del Departamento de Empleo de Oregon llegará en septiembre del 2022. Frances Online reemplazará el Sistema para Reportes de Nómina de Oregon (OPRS) y el Portal de Acceso a las Cuentas para Empleadores (EAA) a partir del tercer trimestre del 2022. El nuevo sistema aceptará reportes de

nómina combinada, incluyendo el impuesto de Seguro de Desempleo, El Fondo de Beneficios para los Trabajadores (WBF), Deducción de Impuesto Estatal, los Impuestos de Tránsito de Tri-Met y Lane y a partir del primer trimestre del 2023, En las semanas y meses anteriores, el Departamento de Empleo de Oregón enviará información y notificaciones adicionales a los empleadores, incluyendo las especificaciones de los archivos para los contribuyentes en bloque.

. *El nuevo sistema lleva el nombre de Frances Perkins, la Secretaria del Trabajo de los Estados Unidos desde 1933 a 1945 y la primera mujer en servir en un gabinete presidencial.

Pregunta: ¿Podemos deducir retroactivamente de la paga de los empleados si no empezamos a hacerlo el 1 de enero de 2023?

Respuesta: Aún estamos desarrollando esta política. Estamos conscientes de que se pueden producir errores imprevistos, sobre todo porque los empleadores están empezando a retener las contribuciones para el Permiso Pagado Oregón. Tenemos un borrador de la norma sobre la retención de las contribuciones, y tendremos una norma formal relacionada con esto en el futuro.

Pregunta: ¿Es necesario usar alguna codificación especial para anotar este impuesto en la nómina?

Respuesta: Seguimos trabajando con el Departamento de Recaudación de Impuestos para saber si se requiere una codificación especial para mostrar este impuesto en las nóminas. En los próximos meses, les daremos esta respuesta a los empleadores.

Pregunta: ¿Es necesario un contar con un nuevo registro para los empleadores o los proveedores de servicios de nómina?

Respuesta: Sí, el nuevo sistema modernizado del Departamento de Empleo de Oregón estará disponible en septiembre de 2022. Frances Online reemplazará el Sistema de Informes de Nómina de Oregón (OPRS) y el portal de Acceso a la Cuenta del Empleador (EAA), comenzando con la presentación del tercer trimestre en 2022. El nuevo sistema apoyará la presentación de informes de nómina combinados, incluyendo el impuesto del Seguro por Desempleo, el

Fondo de Beneficios de los Trabajadores (WBF), el Impuesto de Retención del Estado, los Impuestos de Tránsito de Lane y TriMet, y a partir del primer trimestre de 2023, el Impuesto de Tránsito Estatal (STT) y las contribuciones del Permiso Pagado Oregón. Prontamente enviaremos información a los empleadores sobre cómo acceder al nuevo sistema y registrarse para que obtenga su nueva cuenta en línea.

Pregunta: ¿Conoce usted el número de cuenta para este impuesto?

Respuesta: Los empleadores deben usar su número de identificación comercial (BIN) para informar, pagar o hacer consultas sobre su cuenta de Permiso Pagado Oregón. Deben incluir el BIN en toda la correspondencia, declaraciones y pagos. Algunos formularios también pueden incluir el número de identificación federal del empleador (FEIN).

Pregunta: ¿Qué formularios necesitan usar los empleadores para este impuesto?

Respuesta: Los empleadores presentarán reportes trimestralmente por medio del Informe Fiscal Trimestral Combinado de Oregón. Hemos redactado actualizaciones del OQ & 132 para incluir el Permiso Pagado Oregón, el cual publicaremos antes de enero de 2023. Los empleadores detallarán la parte del permiso pagado de todos los salarios sujetos a permiso pagado, conteo de empleados y contribuciones de permiso pagado pagadas por el empleado y el empleador que se estén debiendo. Cada empleador también debe presentar un Informe Detallado de Empleados de Oregón que incluya los salarios sujetos a permisos pagados. El Informe Fiscal Trimestral Combinado de Oregón debe presentarse el último día del mes siguiente al cierre del trimestre regular o antes.

Otras Preguntas de los Empleadores

Pregunta: Soy un empleador de otro estado que tiene un trabajador a distancia que reside en Oregón. ¿Debemos que participar?

Respuesta: Por lo general, si los empleados realizan su trabajo completamente dentro de Oregón, los salarios de los empleados están sujetos a las contribuciones del Permiso Pagado. Esto incluye el trabajo a distancia. Si los

empleados trabajan permanentemente a distancia en Oregón, consideraremos que prestan sus servicios en Oregón, aunque el trabajo se dirija desde otro estado.

Además del trabajo a distancia descrito anteriormente, las contribuciones para el Permiso Pagado Oregón son necesarias para los empleados que trabajan principalmente en Oregón, incluso si estos viven en otro estado o trabajan ocasionalmente en otro estado. Los residentes de Oregón que trabajen físicamente en su totalidad en otro estado no pagarán contribuciones para el programa de Oregón.

Pregunta: Mi compañía está en un estado que ya tiene un programa de Permiso Pagado. ¿Tengo que participar en este programa también?

Respuesta: Las contribuciones para el programa de Permiso Pagado Oregón son necesarias para los empleados que trabajan principalmente en Oregón, incluso si viven en otro estado, trabajan ocasionalmente en otro estado, o si la empresa está ubicada/tiene su sede en otro estado, pero los empleados trabajan a distancia desde Oregón. Hemos trabajado con el estado de Washington para garantizar que nuestras normas relativas al lugar de desempeño y al trabajo a distancia estén alineadas, por lo que usted no contribuirá a dos estados por duplicación de salarios.

Otras Preguntas de los Empleados

Pregunta: Necesito esta prestación ahora. ¿Cómo me puedo postular?

Respuesta: Permiso Pagado Oregón comienza en el año 2023. Los empleadores comenzarán a retener las contribuciones de la nómina de pago en enero de 2023, y el Departamento de Empleo de Oregón comenzará a aceptar solicitudes en septiembre de 2023. Hasta ese momento, presentamos algunos recursos que puede usar dependiendo de su elegibilidad para dichos programas:

- [OFLA/FMLA](#)
- [Folleto](#)
- [Licencia Médica de Oregón](#)
- [Seguro por Desempleo](#)

Es posible que pueda acogerse al Seguro por Desempleo. Si completa este formulario, puede indicar sus circunstancias específicas, y alguien de ese programa lo contactará y responderá cualquier pregunta que pueda tener. Además, le compartimos este número telefónico en caso de que desee contactarlos de manera directa: 877-345-3484.

- [Compensación Laboral](#)
- [Elegibilidad](#)
- [Responsabilidades](#)
- [Llenar un formulario de solicitud](#)

Pregunta: ¿Por qué el Departamento de Empleo de Oregón ha retrasado el inicio del programa? Necesito esta prestación en este momento.

Respuesta: Entendemos su preocupación y estamos de acuerdo en que existe una gran necesidad de contar con este programa en nuestras comunidades.

Se requiere mucho tiempo para que un nuevo programa comience. La ley que creó a Permiso Pagado Oregón se firmó en agosto de 2019, y los primeros casos de COVID-19 comenzaron en marzo de 2020. Hubo muchas razones que hicieron que el retraso fuera necesario, y no menos importante fue la manera en que la pandemia afectó nuestra capacidad como agencia para progresar como se esperaba, ya que muchos empleados fueron cambiados para cooperar con la creciente necesidad de personal para el Seguro por Desempleo.

Hasta que el programa sea puesto en línea, por favor, comparta estos recursos con sus amigos y seres queridos. Hay programas disponibles para la gente en este momento que pueden ayudarles ahora.

Licencia familiar y médica	<ul style="list-style-type: none"> • OFLA/FMLA o Elegibilidad • Licencia Médica Oregón o Requerimientos para los Empleados
Seguro por Desempleo	Es posible que pueda acogerse al Seguro por Desempleo. Si completa este formulario, puede indicar sus circunstancias específicas, y alguien de ese programa lo contactará y responderá cualquier pregunta que pueda

	<p>tener. Además, le compartimos este número telefónico en caso de que desee contactarlos de manera directa: 877-345-3484.</p>
--	--